CONTRATO S.G. MINISTRO N° 199/2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 471/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** con RUC N° 80004239-5, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80018890-0, domiciliada en la calle Curupayty N° 312 c/ 25 de mayo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con cedula de identidad N° 248.506, según Poder Especial, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 4** al Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, adjudicado por Resolución N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019, en el marco del Llamado MOPC N° **10/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146**", el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 471 / 2019, en fecha 17 de octubre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N° **10/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146", Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-22/2016**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019.

El Convenio Modificatorio N° 4, involucra ajuste de las cantidades sobrantes de las obras extraordinarias previstas en los Convenios Modificatorios N° 1 y 3, y la inclusión de otros trabajos no previstos identificados durante la construcción, de modo a dotar a la obra de la calidad, seguridad y durabilidad requerida e involucran las siguientes obras:

a) **Relleno de talud con "Piedra Cero" en Lado derecho - km 334+621 a 336+988:** Esta Obra corresponde a un refuerzo estructural en el coronamiento del talud adyacente a la banquina del lado derecho, Km 334+621 al 336+988 de la ruta PY11. Con esta obra se asegurar la estabilidad y resistencia del talud frente a la actividad constante de carga y tráfico que representa el paso de vehículos de gran tonelaje, de forma tal a que el talud mantenga su integridad estructural y capacidad de soporte para garantizar tanto la seguridad de los conductores de los camiones como de otros usuarios de la vía.
b) **Caseta e iluminación en dársena de pesaje:** Se incorporan estas obras a los efectos de brindar al personal que opera la báscula y a la patrulla caminera de las condiciones que permitan efectuar los controles de carga durante las 24 hs en forma confortable y segura.
c) **Estacionamiento para camiones graneleros:** Se incluyen las mejoras necesarias para la adecuación de un terreno ubicado en el Km 340+300 de la ruta PY11, para que sea apto para el estacionamiento de camiones graneleros que esperan la entrada a los puertos privados de Antequera, y que actualmente transitan y estacionan sobre parte de la banquina y el talud. Esta área de estacionamiento se implementará a través de un convenio entre el MOPC y el propietario del terreno, con el acompañamiento de las Municipalidades de San Pedro de Ycuamandiyu y Antequera.
d) **Reconstrucción calle Independencia Nacional:** Al reparar esta calle que presenta un alto deterioro y constituye una arteria importante de la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, se logrará que el tránsito local vuelva a fluir libremente en el sector y no por la Ruta PY11, dando una mejora en la seguridad vial y en la vida útil de la Ruta PY11.
e) **Protección borde de banquina – Naranjaty:** Estas obras se incorporan debido al daño que el escurrimiento superficial del agua de lluvia le está ocasionando a la banquina derecha en el sector de la localidad de Naranjaty. La banquina se está descalzando, lo que pone en riesgo la integridad estructural de la propia banquina, así como la seguridad vial en el sector.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019
b) Resolución Ministerial N° 1882/2019
c) CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
ING. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Concordancia
4. Alcance y Justificación de las Obras extraordinarias.
5. Plazo de Obra.
6. Vigencia del Contrato
7. Cronograma Físico Financiero.
8. Monto del Contrato.
9. Conformidad
10. Anexos: Presupuesto de obras, computo métrico, análisis de precios unitarios, cronograma, curva de avance, especificaciones técnicas, manual de autocontrol de calidad – CM4.

d) Resolución Ministerial N° 1938/2023, de fecha 06/12/2023, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 4.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 1 y 3.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2023.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de Gs 140.556.739.905 (guaraníes, ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en Gs. 23.059.746.253 (guaraníes, veinte y tres mil cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres.) IVA incluido, que representa 16,41 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 163.616.486.158 (guaraníes, ciento sesenta y tres mil seiscientos diez y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil cientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual modificado en Gs. 210.281.737 (guaraníes doscientos diez millones doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete) IVA Incluido, que representa 0,15 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 163.826.767.895 (guaraníes ciento sesenta y tres mil ochocientos veinte y seis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco) IVA incluido, totalizando una variación de 16,56 % respecto al monto contractual original.

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

El Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el monto contractual modificado en Gs. 2.202.530.774 (guaraníes dos mil doscientos dos millones quinientos treinta mil setecientos setenta y cuatro) IVA Incluido, que representa 1,57 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 166.029.298.669 (guaraníes ciento sesenta y seis mil veinte y nueve millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, totalizando una variación de 18,12% respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 4 incrementa el monto contractual modificado en Gs. 1.727.816.202 (guaraníes mil setecientos veinte y siete millones ochocientos diez y seis mil doscientos dos) IVA Incluido, que representa 1,23 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 167.757.114.871 (guaraníes ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete millones ciento catorce mil ochocientos setenta y uno) IVA incluido, totalizando una variación de 19,35% respecto al monto contractual original.

4.2 Para el reajuste de los precios se aplicará lo indicado en las Especificaciones Particulares, Capítulo 5. Obras extraordinarias, 3 EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS y en la cláusula 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la ampliación de las siguientes garantías:

5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 4, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicadas en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las obras extraordinarias previsto en el Convenio Modificatorio N° 4 es de cuatro (4) meses, a partir de la aprobación del presente Convenio, independiente de los plazos de ejecución de las obras extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 1 y Convenio Modificatorio N° 3.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 4 es el establecido en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 4, 10.4 ANEXO N° 4 – CRONOGRAMA, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2023.

ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS
POR EL CONTRATISTA
CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

A034112

ING. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE